



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 3586/16

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Convalidada por Ordenanza 3552/16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 19 de diciembre 2016

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio Marco celebrado el 05 de Diciembre de 2016 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a canalizar un subsidio para financiar la obra "Saneamiento Arroyos Darragueira y Las Tunas", cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
EAS
RC 015

Dra. Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 3586

En la ciudad de La Plata, a los ⁰⁵ días del mes de ^{DICIEMBRE} de 2016, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el **Lic. Edgardo CENZÓN**, en carácter de Ministro, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, en adelante, "MINISTERIO" por una parte, y el **Sr. Julio ZAMORA**, en carácter de Intendente del Municipio de **TIGRE**, con domicilio en calle Av. Cazón N° 1514, del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "MUNICIPIO", ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Tigre por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

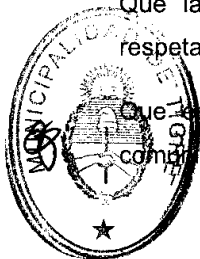
Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de nuestra Provincia;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;



POR LO TANTO ACUERDAN:

ARTICULO 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al "MUNICIPIO" de TIGRE en concepto de subsidio, la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000), destinada a financiar la obra "Saneamiento Arroyos Darragueira y Las Tunas", lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

ARTÍCULO 2º: El MINISTERIO dará al MUNICIPIO un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto total del proyecto a ejecutar por el MUNICIPIO. A partir de la efectiva recepción y dentro del plazo de 90 días corridos, el MUNICIPIO deberá iniciar los trabajos pertinentes, bajo apercibimiento de descontar la Provincia de Buenos Aires el monto correspondiente al anticipo, de los recursos que le correspondan al mismo por coparticipación. EL MUNICIPIO podrá solicitar por única vez, una prórroga en el plazo de inicio cuando causas justificadas e imprevistas lo tornen necesario. Dicha prórroga, en caso de considerarla viable, deberá ser otorgada en forma expresa por el MINISTERIO, y tiene efectos también con respecto al apercibimiento.

ARTÍCULO 3º: Tras haber efectivizado la transferencia del anticipo financiero establecido en el artículo precedente, el remanente de fondos, se realizará por avance de obra según los proyectos presentados. A tal efecto el Municipio deberá presentar ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la solicitud de pago, el certificado de avance de lo/s proyecto/s con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del Municipio, y fotografías de la/s obra/s autenticadas por el escribano público matriculado, que den fe del correcto avance de la misma. La Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, efectuará el control formal de la documentación presentada y tramitará los pagos correspondientes.



ARTICULO 4°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTICULO 5°: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por intermedio del área técnica de la Subsecretaría interviniente efectuará el seguimiento de las obras, y podrá en caso de considerarlo necesario inspeccionarlas y solicitar información al MUNICIPIO y/o a las empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

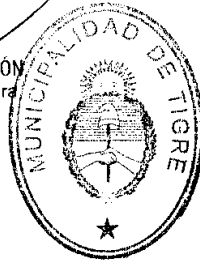
ARTICULO 6°: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá rescindir el presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio.

ARTICULO 7°: Todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignado al inicio del presente, lugar éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

②

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. EDGARDO DAVID CENZÓN
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.